

Santa Marta, 5 de Octubre de 2021

Señora Juez:

Durante los días en que estuvo en traslado la liquidación de costas elaborada por secretaría, las partes guardaron silencio. Provea.

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia seguido por EDILSA ISABEL
MATTOS CANTILLO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
Rad: 47-001-31-05- 002-2018-00489-00.

Santa Marta, cinco de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 del C.P.C., modificado por la Ley 794 de 2003, y 446 del C. G. P, aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

- 1.- Apruébese la liquidación de costas, elaborada por secretaría en favor de la parte demandada.
- 2.- Previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE

Juez

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bf51e31b3b331e9916ee9e3e3bdd00ae8e73c8d0d4cc9e666496d0b9b
c76549**

Documento generado en 05/10/2021 03:24:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**